



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.504

Miércoles 13 de octubre de 2004

Administración Federal de Ingresos Públicos SISTEMA ÚNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Resolución General 1750

Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS). Resolución General 3834 (DGI), texto sustituido por la resolución General 712, sus modificatorias y complementarias. Nuevo Programa aplicativo. Norma modificatoria y complementaria.

Buenos Aires, 12/10/2004

VISTO:

El "Régimen de Promoción de Empleo" -regulado por la ley 25.877, en su artículo 6º, y reglamentado por el decreto 817 de fecha 23 de junio de 2004 y la resolución General 1721-, el decreto 491 de fecha 20 abril de 2004, el decreto 814 de fecha 20 de junio de 2001, sus modificatorios y complementarios y la contribución adicional a cargo de las empresas de servicios eventuales con destino al Fondo Nacional de Empleo, la Acordada 40 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de fecha 10 de diciembre de 1987, los Convenios Colectivos de Trabajo relativos a la actividad de elaboración y/o venta de pan, y el procedimiento para la determinación nominativa e ingreso de los aportes y contribuciones con destino a la seguridad social establecido por la resolución General 3834 (DGI), texto sustituido por la resolución General 712, sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado "Régimen de Promoción de Empleo" resulta aplicable a un determinado universo de empleadores y consiste en una reducción parcial de las contribuciones patronales con destino a la seguridad social, por el término de DOCE (12) meses, con relación a cada nuevo empleado, contratado luego de la fecha de entrada en vigencia de la referida ley 25.877, que produzca un incremento neto en la nómina de trabajadores.

Que el decreto 817/04, al reglamentar el aludido régimen, dispuso con relación al incremento neto en la nómina de trabajadores una serie de parámetros para su determinación, entre los cuales fijó como referencia la dotación de personal correspondiente al mes de enero de 2004.

Que la resolución General 1721 estableció el procedimiento que deben observar los empleadores comprendidos para acceder al beneficio de reducción parcial de contribuciones, hasta tanto esta Administración Federal apruebe una nueva versión del programa aplicativo denominado "SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES".

Que atento a lo indicado precedentemente, para una correcta exteriorización de los trabajadores que dan origen al beneficio de reducción de contribuciones en virtud de distintas leyes, se dispone su codificación diferenciada, según se trate de empleados contratados con anterioridad o posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la antedicha ley 25.877.

Que el decreto 491/04, con el objeto de fortalecer el financiamiento del régimen previsional con recursos genuinos que estén directamente relacionados con el sistema de la seguridad social, estableció -para el período devengado junio de 2004 y siguientes- la reducción paulatina hasta su eliminación del tope máximo de las remuneraciones sujetas a contribuciones, con destino al Sistema Integrado de

Jubilaciones y Pensiones (SIJP), al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, al Fondo Nacional de Empleo y al Régimen Nacional de Asignaciones Familiares.

Que con relación a la contribución adicional a cargo de las empresas de servicios eventuales con destino al Fondo Nacional de Empleo, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía y Producción, mediante su Dirección Nacional de Impuestos expresó que "... esta contribución adicional que específicamente deben pagar las empresas de servicios eventuales se encontraría comprendida dentro de la alícuota establecida por el decreto 814/2001 y modificado por la ley 25.453."

Que a su vez, las actuaciones donde se encuentra plasmado el mencionado criterio fueron analizadas por la Dirección de Asuntos Legislativos y Tributarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, también dependientes del referido Ministerio de Economía y Producción, sin formular objeciones al respecto.

Que lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en su Acordada 40/1987, resulta de aplicación para la determinación e ingreso de las obligaciones con destino al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, correspondientes a los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación.

Que a efectos de la identificación de los "changadores solidarios" previstos en los Convenios Colectivos de Trabajo relativos a la actividad de elaboración y/o venta de pan, en oportunidad de la solicitud de la "Clave de Alta Temprana", se incorpora una nueva modalidad de contratación en la tabla respectiva.

Que por otra parte, para evitar perjuicios vinculados con el cálculo del haber jubilatorio durante el período en el cual un trabajador se encuentra en uso de licencia por desempeñarse en el cargo de representante gremial y por ende sin remuneración por la falta de relación laboral, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) se ha pronunciado en el sentido de que la entidad gremial lo incluya en su nómina de empleados, situación que obliga a ofrecer una identificación especial.

Que respecto de las compañías de seguros de retiro se hace necesario facilitar la identificación de los trabajadores siniestrados titulares de las rentas de retiro contratadas, originadas en accidentes laborales que hayan devenido en incapacidades permanentes parciales definitivas.

Que en igual sentido, corresponde hacer lo propio con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo con relación a los trabajadores siniestrados pertenecientes a empresas insolventes, cuya cobertura se encuentra a cargo del Fondo de Garantía.

Que por otro lado, de acuerdo con las necesidades planteadas por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), se agregan localidades a la tabla respectiva, para una adecuada aplicación de los coeficientes diferenciados para la liquidación de las asignaciones familiares de pago directo a los trabajadores que prestan servicios en dichas zonas.

Que asimismo, esta Administración Federal implementará los controles solicitados por la mencionada Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), respecto de los empleadores que incumplan con la notificación practicada por este último organismo e indebidamente compensen asignaciones familiares.

Que finalmente, se implementa el "volante de pago" formulario F. 931 con código de barras, el cual deberá ser utilizado por los empleadores cuando cancelen los aportes y/o contribuciones adeudados, con posterioridad a la presentación de la respectiva declaración jurada.

Que en tal sentido, el código de barras consignado en el mencionado volante de pago eliminará la captura manual de la información relativa al empleador y al período que se abona, total o parcialmente, lo que permitirá una segura y correcta recepción de dicha información.

Que en razón de lo expuesto, corresponde adecuar y complementar la citada resolución General 3834 (DGI), texto sustituido por la resolución General 712, sus modificatorias y complementarias, sustituir sus Tablas de "Alícuotas Generales de Aportes y Contribuciones", "Código de Zonas Geográficas", "Códigos de Actividad", "Códigos de Modalidad de Contratación", "Códigos de Incapacidades" y de "Códigos de Obras Sociales", así como disponer la utilización de una versión actualizada del programa aplicativo vigente.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Asesoría Legal y Técnica, de Gestión de la Recaudación de los Recursos de la Seguridad Social, de Informática de los Recursos de la Seguridad Social, de Programas y Normas de Recaudación y de Informática Tributaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 11 del decreto 817/04 y por el artículo 7º del decreto 618, de fecha 10 de julio de 1997, su modificatorio y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Art. 1 - Modifícase la resolución General 3834 (DGI), texto sustituido por la resolución General 712, sus modificatorias y complementarias, en la forma que se indica a continuación:

a) Sustitúyese en el Anexo I, Apartado A "Descripción General del Sistema", el punto 2.8., por el siguiente:

"2.8. la cantidad de empleados que resulte de restar al total de trabajadores declarados:

2.8.1.: en el mes de abril de 2000, aquellos que estén identificados en la "Tabla de Códigos de Modalidad de Contratación" como: Becarios, De aprendizaje ley 25.013, Especial de Fomento del Empleo ley 24.465, Fomento del Empleo leyes 24.013 y 24.465, Lanzamiento Nueva Actividad leyes 24.013 y 24.465, Período de Prueba leyes 24.465 y 25.013, Práctica Laboral para Jóvenes, Programa Nacional de Pasantías decreto 340/1992, Trabajo Eventual (trabajador distinto del Personal Permanente Discontinuo de Empresas de Servicios Eventuales), Trabajo Formación, a Tiempo Parcial

Determinado, a Tiempo Completo Determinado Trabajo Formación y Trabajador Agrario (Personal no Permanente ley 22.248).

2.8.2.: en el mes de enero de 2004, aquellos que estén identificados en la "Tabla de Códigos de Modalidad de Contratación", con los códigos "2" Becarios y Residencias Médicas (Ley 22.127), "10" Pasantías (Ley 25.165 decreto 340/92), "12" Trabajo Eventual (artículo 99, ley 20.744) y "27" Pasantía (Decreto 1227/01)."

b) Sustitúyese en el Anexo IV, la Tabla T02 "Tabla de Código de Zonas Geográficas", por la que se consigna con igual denominación en el Anexo I de la presente.

c) Sustitúyense en el Anexo IV, Tabla T03, las Tablas de "Códigos de Actividad", "Códigos de Modalidad de Contratación" y de "Códigos de Incapacidades", por las que se consignan respectivamente y con igual denominación en el Anexo I de la presente.

d) Sustitúyese en el Anexo IV, la Tabla T05 "Tabla de Códigos de Obras Sociales", por la que se consigna con igual denominación en el Anexo I de la presente.

e) Sustitúyese en el Anexo IV, la Tabla T01 "Tabla de Alícuotas Generales de Aportes y Contribuciones", por la que se consigna con igual denominación en el Anexo II de la presente.

Art. 2 - Los empleadores para determinar nominativamente e ingresar los aportes y contribuciones con destino a los distintos subsistemas de la seguridad social -conforme al procedimiento dispuesto por la resolución General 3834 (DGI), texto sustituido por la resolución General 712, sus modificatorias y complementarias-, deberán utilizar exclusivamente el programa aplicativo denominado "SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES Versión 23", como único autorizado.

Art. 3 - El programa aplicativo indicado en el artículo precedente, se encuentra disponible en la página "Web" de esta Administración Federal (<http://www.afip.gov.ar>). A tal fin, se deberá acceder a la mencionada página "Web", seleccionar el submenú "Descarga de Programas" y luego el hipervínculo "Seguridad Social".

Asimismo, su funcionamiento requiere tener preinstalado el sistema denominado "S.I.Ap. Sistema Integrado de Aplicaciones Versión 3.1 Release 2", el cual también se encuentra disponible en la citada página "Web".

Art. 4 - El programa aplicativo denominado "SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES", a partir de la versión que se aprueba por la presente, posee la opción de impresión del "volante de pago" formulario F. 931 con código de barras.

Dicho "volante de pago" deberá ser utilizado por los empleadores cuando cancelen, en forma total o parcial, los aportes y/o contribuciones adeudados, con posterioridad a la presentación de la respectiva declaración jurada, original o rectificativa.

Consecuentemente, los empleadores no deberán presentar nuevamente la declaración jurada determinativa y nominativa, la cual comprende el formulario F. 931 y el soporte magnético.

Art. 5 - De acuerdo con lo regulado por el decreto 491 de fecha 20 abril de 2004, para la determinación de las contribuciones o cuotas -correspondientes al período devengado junio de 2004 y siguientes-, con destino a los subsistemas de la seguridad social que se detallan a continuación, serán de aplicación para las remuneraciones mensuales las bases impositivas máximas que, para cada caso, se indican seguidamente:

Conceptos	Contribuciones Patronales Bases Impositivas Máximas			
	Desde	Desde	Desde	Desde

	1/06/04 Hasta 30/09/04	1/10/04 Hasta 31/03/05	1/04/05 Hasta 30/09/05	1/10/05
Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP), ley 24.241 y sus modificaciones	\$ 6.000	\$ 8.000	\$ 10.000	Sin límite máximo
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, ley 19.032 y sus modificaciones	\$ 6.000	\$ 8.000	\$ 10.000	Sin límite máximo
Fondo Nacional de Empleo, ley 24.013 y sus modificaciones	\$ 6.000	\$ 8.000	\$ 10.000	Sin límite máximo
Régimen Nacional de Asignaciones Familiares, ley 24.714 y sus modificaciones	\$ 6.000	\$ 8.000	\$ 10.000	Sin límite máximo
Régimen Nacional de Obras Sociales, ley 23.660 y sus modificaciones	\$ 4.800	\$ 4.800	\$ 4.800	\$ 4.800
Régimen Nacional del Seguro de Salud -Fondo Solidario de Redistribución-, ley 23.661 y sus modificaciones	\$ 4.800	\$ 4.800	\$ 4.800	\$ 4.800
Ley de Riesgos del Trabajo 24.557 y sus modificaciones	\$ 4.800	\$ 4.800	\$ 4.800	\$ 4.800

Art. 6 - Cuando se trate del cálculo de contribuciones o cuotas correspondientes a cada cuota semestral del sueldo anual complementario, las bases imponibles máximas que se deberán aplicar serán equivalentes al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los importes detallados en el artículo anterior, para cada caso y subsistema de la seguridad social.

Asimismo, en el caso de liquidaciones parciales proporcionales del sueldo anual complementario y/o de liquidaciones en concepto de adelanto de vacaciones, para la determinación de las bases imponibles máximas a considerar, a efectos del cálculo de las contribuciones o cuotas, deberá tenerse en cuenta, respectivamente, los topes indicados en el párrafo anterior y en el artículo precedente, así como el procedimiento dispuesto en el punto 2 de la reglamentación del artículo 9º de la ley 24.241 y sus modificaciones, establecida por el artículo 1º del decreto 433 de fecha 24 de marzo de 1994 y sus modificatorios.

Art. 7 - A efectos de la aplicación de las bases imponibles máximas indicadas en los artículos precedentes, los empleadores -de corresponder- deberán rectificar las declaraciones juradas mensuales determinativas y nominativas de sus obligaciones con destino a la seguridad social, presentadas por los períodos devengados junio, julio, agosto y setiembre de 2004.

La presentación de las declaraciones juradas rectificativas y, en su caso, el ingreso del saldo resultante a favor del fisco, serán considerados cumplidos en término, cuando se efectúen hasta el día 14 de diciembre de 2004, inclusive.

Para efectuar la rectificación de las aludidas declaraciones juradas se deberá tener en cuenta lo

regulado por el artículo 13 de la resolución General 3834 (DGI), texto sustituido por la resolución General 712, sus modificatorias y complementarias. Asimismo, con relación al saldo a favor del fisco o del empleador, resultará de aplicación lo establecido por el Anexo III de la citada resolución general.

Art. 8 - Las alícuotas generales previstas en el artículo 2º del decreto 814 de fecha 20 de junio de 2001, sus modificatorios y complementarios, comprenden al porcentaje correspondiente a la contribución adicional a cargo de las empresas de servicios eventuales, con destino al Fondo Nacional de Empleo.

Art. 9 - Apruébanse los Anexos I y II, que forman parte de esta resolución general, el "volante de pago" formulario F. 931 con código de barras y el programa aplicativo denominado "SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES Versión 23".

Art. 10. - Las disposiciones de esta resolución general serán de aplicación para las declaraciones juradas que se presenten a partir del tercer día hábil administrativo inmediato siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Asimismo, lo indicado en los artículos 5º y 6º regirá para el período devengado junio de 2004 y siguientes.

La generación de la declaración jurada y el respectivo disquete, del período devengado octubre de 2004 y siguientes, así como las correspondientes a períodos anteriores (originarias o rectificativas) deberán efectuarse mediante la utilización del programa aplicativo que por la presente se aprueba.

Art. 11. - De forma.

**ANEXO I RESOLUCIÓN GENERAL 1750 "ANEXO IV RESOLUCIÓN GENERAL 3834 (DGI),
TEXTO SUSTITUIDO POR LA RESOLUCIÓN GENERAL 712"**

TABLA DE CODIGO DE ZONAS GEOGRAFICAS

T02

Provincia Localidad	Código / Zona
Buenos Aires Almirante Brown	02
Buenos Aires Avellaneda	02
Buenos Aires Berazategui	02

Provincia Localidad	Código / Zona
Buenos Aires Berisso	03
Buenos Aires Cañuelas	03
Buenos Aires Carmen de Patagones	04
Buenos Aires Ensenada	03
Buenos Aires Escobar	03
Buenos Aires Estevan Echeverria	02
Buenos Aires Florencio Varela	02
Buenos Aires Gral. Rodriguez	03
Buenos Aires Gral. San Martín	02
Buenos Aires Gral. Sarmiento	02
Buenos Aires Gran Buenos Aires	02
Buenos Aires La Matanza	02
Buenos Aires La Plata	03
Buenos Aires Lanús	02
Buenos Aires Lomas de Zamora	02
Buenos Aires Marcos Paz	03
Buenos Aires Merlo	02
Buenos Aires Moreno	02
Buenos Aires Morón	02
Buenos Aires Patagones	05
Buenos Aires Pilar	03
Buenos Aires Quilmes	02
Buenos Aires Resto de la Provincia	07
Buenos Aires San Fernando	02
Buenos Aires San Isidro	02
Buenos Aires San Vicente	03
Buenos Aires Tigre	02
Buenos Aires Tres de febrero	02
Buenos Aires Vicente Lopez	02
Buenos Aires Villarino	06
Capital Federal	01
Catamarca	09
Catamarca Gran Catamarca	08
Chaco	27
Chaco Gran Resistencia	26
Chubut	29
Chubut Rawson	28
Chubut Trelew	28
Córdoba Cruz del Eje	13
Córdoba Gran Córdoba	18
Córdoba Minas	14
Córdoba Pocho	15
Córdoba Resto de la Provincia	19

Córdoba Río Seco	11
Córdoba San Alberto	16
Córdoba San Javier	17
Córdoba Sobremonte	10
Córdoba Tulumba	12
Corrientes Ciudad de Corriente	24
Corrientes Curuzú-Cuatia	22
Corrientes Esquina	20
Corrientes Monte Caseros	23
Corrientes Resto de la Provincia	25
Corrientes Sauce	21
Entre Ríos Federación	30
Entre Ríos Feliciano	31
Entre Ríos Paraná	32
Entre Ríos Resto de la Provincia	33
Formosa	35
Formosa Ciudad de Formosa	34
Jujuy	37
Jujuy Ciudad de Jujuy	36
La Pampa Chalileo	39
La Pampa Chical-Co	38
La Pampa Limay-Mahuilda	41
La Pampa Puelén	40
La Pampa Curaco	42
La Pampa Lihuel Calel	43
La Pampa Resto de la Provincia	45
La Pampa Santa Rosa	44
La Pampa Toay	44
La Rioja	47
La Rioja Ciudad de La Rioja	46
Mendoza	49
Mendoza Gran Mendoza	48
Misiones	51
Misiones Posadas	50
Neuquén	56
Neuquén Centenario	53
Neuquén Ciudad de Neuquén	52
Neuquén Cutral-Co	54
Neuquén Plaza Huincul	55

Provincia Localidad	Código / Zona
Neuquén Plottier	52
Río Negro Alejandro Stefenelli	59
Río Negro Alto Valle	59
Río Negro Allen	59
Río Negro Cervantes	59
Río Negro Chichinales	59
Río Negro Cinco Saltos	59
Río Negro Cipoletti	59
Río Negro Contralmirante Cordero	59
Río Negro Coronel Juan J. Gómez	59
Río Negro Fernández Oro	59
Río Negro Gral. Enrique Godoy	59
Río Negro Gral. Roca	59
Río Negro Ing. L. A. Huergo	59

Río Negro Mainque	59
Río Negro Viedma	58
Río Negro Villa Regina	59
Río Negro Zona 1	60
Río Negro Zona 2	57
Salta	62
Salta Gran Salta	61
San Juan	64
San Juan Gran San Juan	63
San Luis	66
San Luis Ciudad de San Luis	65
Santa Cruz	69
Santa Cruz Caleta Olivia	67
Santa Cruz Río Gallegos	68
Santa Fe 9 de julio	73
Santa Fe Gral. Obligado	70
Santa Fe Resto de la Provincia	75
Santa Fe San Javier	71
Santa Fe Santo Tome	72
Santa Fe Vera	74
Santiago del Estero Cdad. de Santiago del Estero	76
Santiago del Estero La Banda	76
Santiago del Estero Ojo de Agua	77
Santiago del Estero Quebrachos	78
Santiago del Estero Resto de la Provincia	80
Santiago del Estero Rivadavia	79
Tierra del Fuego	83
Tierra del Fuego Río Grande	81
Tierra del Fuego Ushuaia	82
Tucumán	85
Tucumán Gran Tucumán	84
Identifica trabajador siniestrado hasta V 9.3	86
Formosa Bermejo	87
Formosa Ramón Lista	88
Formosa Mataco	89
Mendoza Las Heras Las Cuevas	90
Mendoza Resto Las Heras	91
Mendoza Luján de Cuyo Potrerillos	92
Mendoza Luján de Cuyo Carrizal	93
Mendoza Luján de Cuyo Agrelo	94
Mendoza Luján de Cuyo Ugarteche	95
Mendoza Luján de Cuyo Perdriel	96
Mendoza Luján de Cuyo Las Compuertas	97
Mendoza Resto Distritos Luján de Cuyo	98
Mendoza Tupungato Santa Clara	99
Mendoza Tupungato Zapata	A0
Mendoza Tupungato San José	A1
Mendoza Tupungato Anchoris	A2
Mendoza Resto Distritos Tupungato	A3
Mendoza Tunuyán Los Arboles	A4
Mendoza Tunuyán Los Chacayes	A5
Mendoza Tunuyán Campos de los Andes	A6
Mendoza Resto Distritos Tunuyán	A7
Mendoza San Carlos Pareditas	A8
Mendoza Resto Distritos San Carlos	A9
Mendoza San Rafael Cuadro Venegas	B0
Mendoza Resto Distritos San Rafael	B1

Mendoza Malargue Malargue	B2
Mendoza Malargue Río Grande	B3
Mendoza Malargue Río Barrancas	B4
Mendoza Malargue Agua Escondida	B5
Mendoza Resto Distritos Malargue	B6
Mendoza Maipu Russell	B7
Mendoza Maipu Cruz de Piedra	B8
Mendoza Maipu Lumlunta	B9
Mendoza Maipú Las Barrancas	C0
Mendoza. Resto Distritos Maipú	C1
Mendoza. Rivadavia El Mirador	C2

Provincia Localidad	Código / Zona
Mendoza. Rivadavia Los Campamentos	C3
Mendoza. Rivadavia Los Arboles	C4
Mendoza. Rivadavia Reducción	C5
Mendoza. Rivadavia Medrano	C6
Mendoza Resto Distritos Rivadavia	C7
Salta Oran San Ramón de la Nueva Oran y su ejido urbano	C8
Salta Resto Distritos Oran	C9
Salta Los Andes	D0
Salta Santa Victoria	D1
Salta Rivadavia	D2
Salta Gral. San Martín Tartagal y su ejido urbano	D3
Salta Resto Distritos Gral. San Martín	D4
Catamarca Antofagasta de la Sierra Actividad Minera	D5
Catamarca Antofagasta de la Sierra Resto Actividades	D6
Jujuy Cochinoca	D7
Jujuy Humahuaca	D8
Jujuy Rinconada	D9
Jujuy Santa Catalina	E0
Jujuy Susques	E1
Jujuy Yavi	E2

TABLA DE CODIGOS DE ACTIVIDAD T03

Código	Descripción
00	Zona de Desastre. decreto 1386/2001 -excepto actividad agropecuaria-
01	Producción Primaria- excepto actividad agropecuaria-
02	Producción de bienes sin comercialización
03	Construcción de inmuebles
04	Turismo
05	Investigación Científica y Tecnológica
06	Administración Pública con Obra Social ley 23.660
07	Enseñanza Privada. ley 13.047
08	Servicio Doméstico
09	Inc. b), art. 12 ley 19.316 ISSARA mod. ley 22.673
10	Personal de Dirección RG 4.158, art. 10
11	Personal Permanente Discont. Empresas de Servicios Eventuales

12	PIT -Programas Intensivos de Trabajo-
13	Personal embarcado
14	Personal embarcado. decreto 1.255 s/Resolución SSS 18/99
15	L.R.T. -Directores SA, municipios, org. cent. y descent. Emp. mixt. provin. y otros-
16	No obligados con el SIJP (colegios, reciprocidad previsional y otros)
17	Obligados al SIJP -sin obra social nacional (Adm. Púb y otros)-
18	Provincia incorporada al SIJP, sin obra social nacional con ART
19	Provincia incorporada al SIJP, sin obra social nacional sin ART
20	Ley 24.331 Zona Franca
21	Decreto 1024/1993 Empr. del Estado, Org. y Entes Públicos con OS y FNE
22	Decreto 1024/1993 Empr. del Estado, Org. y Entes Públicos sin OS y con FNE
23	ILT para actividad 21
24	ILPPP o ILPPD para actividad 21
25	ILPTP para actividad 21
26	ILT para actividad 22
27	ILPPP o ILPPD para actividad 22
28	ILPTP para actividad 22
29	Pers. embarcado Dto. 1255 s/Res. SSS 18/1999 con obra social
30	AFA decreto 1212/2003. Aportante autónomo
31	Trabajador rural de la Armada Argentina
32	Corte Suprema de Justicia de la Nación
33	Representante gremial en uso de licencia
41	Trabajador de la Construcción ley 25.345 art. 36
42	Asignaciones Familiares y FNE, con obra social nacional
43	Asignaciones Familiares y FNE, sin obra social nacional
44	Ley 24.061 decreto 249/92
45	Provincia incorporada al SIJP, con obra social nacional con ART
46	Provincia incorporada al SIJP, con obra social nacional sin ART
47	Ley 15.223, con obra social
48	Régimen Nacional, sin obra social nacional
49	Actividades no clasificadas
50	ILT p/ actividades 01 * 02 * 03 * 04* 05 * 11* 13 * 49
51	ILT p/ actividad 06 *92 * 93
52	ILT p/ actividad 12
53	ILT p/ actividad 16
54	ILT p/ actividad 17
55	ILT p/ actividad 18 * 19
56	ILT p/actividades 45 * 46
57	ILT p/ actividad 47
58	ILT p/ actividad 48
59	ILT p/actividad 95
60	ILPPP p/ actividades 01 * 02 * 03 * 04* 05 *11* 13 * 49

Código	Descripción
61	ILPPP o ILPPD p/actividades 06 * 92 * 93
62	ILPPP o ILPPD p/actividad 12
63	ILPPP o ILPPD p/actividad 16
64	ILPPP o ILPPD p/actividad 17
65	ILPPP o ILPPD p/actividades 18 *19
66	ILPPP o ILPPD p/actividades 45 * 46
67	ILPPP o ILPPD p/actividad 47
68	ILPPP o ILPPD p/actividad 48
69	ILPPP o ILPPD p/actividad 95
70	ILPPD p/ actividades 01 * 02 * 03 * 04* 05 *11* 13 * 49
71	ILPTP p/ actividades 18*19

72	ILPTP p/ actividades 45 * 46
73	ILT p/actividad 91
74	ILPPP o ILPPD p/actividad 91
80	ILPTP p/ actividades 01 * 02 * 03 * 04* 05 *11* 13 * 49 * 91
81	ILPTP p/ actividad 12
82	ILPTP p/ actividades 17
83	ILPTP p/ actividades 06 * 16 * 92 y 93
84	ILPTP p/ actividad 47
85	ILPTP p/ actividad 48
86	ILPTP p/ actividad 95
87	ILT p/ actividad 97
88	ILPPP o ILPPD p/actividad 97
89	ILPTP p/ actividad 97
90	ILT o ILPPP o ILPPD o ILPTP p/actividad 15
91	Régimen previsional propio. Obra Social ley 23.660 y 24.714
92	Resolución SSS 71/1999 y otros
93	Universidades Privadas. Personal Docente decreto 1123/99
94	Decreto 953/99
95	Ley 15.223 sin obra social
96	Personal Permanente Discontinuo Servicios Eventuales Alcanzados p/Decreto 96/99
97	Trabajador Agrario. ley 25.191
98	Zona de Desastre. decreto 1386/2001. Actividad Agropecuaria. ley 25.191

TABLA DE CODIGOS DE MODALIDAD DE CONTRATACION TO3

Código	Descripción
0	Contrato Modalidad Promovida. Reducción 0%
1	A tiempo parcial: Indeterminado /permanente
2	Becarios Residencias médicas ley 22.127
3	De aprendizaje ley 25.013
4	Especial de Fomento del Empleo. ley 24.465
5	Fomento del empleo. leyes 24.013 y 24.465.
6	Lanzamiento nueva actividad. Idem 005
7	Período de prueba. leyes 24.465 y 25.013
8	A Tiempo completo indeterminado / Trabajo permanente
9	Práctica laboral para jóvenes
10	Pasantías. ley 25.165. decreto 340/92
11	Trabajo de temporada
12	Trabajo eventual
13	Trabajo formación
14	Nuevo Período de Prueba
15	Puesto Nuevo. Varones y Mujeres de 25 a 44 años
16	Nuevo Periodo de Prueba. Trabajador Discapacitado, art. 34 ley 24.147
17	Puesto Nuevo. Menor de 25 años, Varones y Mujeres de 45 o más años y Mujer Jefe de familia sin límite de edad
18	Trabajador Discapacitado, art. 34, ley 24.147
19	Puesto Nuevo. Varones y Mujeres 25 a 44 años, art. 34 ley 24.147
20	Puesto Nuevo. Menor 25 años, Varones y Mujeres 45 o más y Mujer Jefe de familia sin límite de edad, art. 34, ley 24.147
21	A tiempo parcial determinado (contrato a plazo fijo)
22	A Tiempo completo determinado (contrato a plazo fijo)
23	Personal no permanente ley 22.248
24	Personal de la Construcción ley 22.250
25	Empleo público provincial
26	Beneficiario de programa de empleo, capacitación y de recuperación productiva
27	Pasantías decreto 1.227/01

28	Programas Jefes y Jefas de Hogar
29	Decreto 1.212/2003. Aportante Autónomo
30	Nuevo Período de Prueba. Trabajador Discapacitado, art. 87 ley 24.013
31	Trabajador Discapacitado, art. 87, ley 24.013
32	Período de Prueba, art. 6º ley 25.877.
33	Período de Prueba, art. 6º ley 25.877. Beneficiarios de planes Jefes y Jefas de hogar
34	Período de Prueba, art. 6º ley 25.877. Art. 34, ley 24.147
35	Período de Prueba, art. 6º ley 25.877. Art. 34, ley 24.147. Beneficiarios de planes Jefes y Jefas de hogar
36	Período de Prueba, art. 6º ley 25.877.Trabajador Discapacitado Art. 87, ley 24.013
37	Período de Prueba, art. 6º ley 25.877.Trabajador Discapacitado Art. 87, ley 24.013. Beneficiarios de planes Jefes y Jefas hogar

Código	Descripción
38	Puesto Nuevo, art. 6º ley 25.877.
39	Puesto Nuevo, art. 6º ley 25.877. Beneficiarios de planes Jefes y Jefas de hogar
40	Puesto Nuevo, art. 6º ley 25.877. Art. 34, ley 24.147
41	Puesto Nuevo, art. 6º ley 25.877. Art. 34, ley 24.147. Beneficiarios de planes Jefes y Jefas de hogar
42	Puesto Nuevo, art. 6º ley 25.877.Trabajador Discapacitado Art. 87, ley 24.013
43	Puesto Nuevo, art. 6º ley 25.877.Trabajador Discapacitado Art. 87, ley 24.013. Beneficiario de planes Jefes y Jefas hogar
44	Changa Solidaria. CCT 62/75
50	Contrato Modalidad Promovida. Reducción 50%
100	Contrato Modalidad Promovida. Reducción 100%

TABLA DE CODIGOS DE INCAPACIDADES T03

Código	Descripción
0	No Incapacitado
1	ILT Incapacidad Laboral Temporaria
2	ILPPP Incapacidad Laboral Permanente Parcial Provisoria.
3	ILPPD Incapacidad Laboral Permanente Parcial Definitiva.
4	ILPTP Incapacidad Laboral Permanente Total Provisoria
5	Capital de recomposición Art. 15, ap. 3, ley 24.557
6	"Ajuste Definitivo ILPPD de pago mensual"
7	RENTA PERIODICA ILPPD Inc. Lab. Perm. Parc. Def. >50%<66%
8	SRT/SSN F.Garantía/F Reserva ILT Incapacidad Laboral Temporaria
9	SRT/SSN F.Garantía/F Reserva ILPPP Inc Lab Perm Parc Prov
10	SRT/SSN F.Garantía/F Reserva ILPTP Inc Lab Perm Total Prov
11	SRT/SSN F.Garantía/F Reserva ILPPD Inc Laboral Perm Parc Definitiva

TABLA DE CODIGOS DE OBRAS SOCIALES T05

Código	Descripción
000000	NINGUNA
000109	O. S. DEL PERSONAL JERARQUICO DE LA INDUSTRIA GRAFICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA
000208	O. S. DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA GRAFICA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

000307	O. S. PORTUARIOS ARGENTINOS DE MAR DEL PLATA
000406	O. S. DEL PERSONAL DEL ORGANISMO DE CONTROL EXTERNO
000505	O. S. DE CAPITANES, PILOTOS Y PATRONES DE PESCA
000604	O. S. DE AGENTES DE LOTERIAS Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
000703	MUTUAL DEL PERSONAL DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA DE MENDOZA
000802	O. S. DE Y.P.F.
000901	O. S. DE LA ACTIVIDAD DE SEGUROS, REASEGUROS, CAPITALIZACION Y AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA
001003	O. S. DEL PERSONAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
001102	O. S. PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
001201	O. S. PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
001300	O. S. FERROVIARIA
001508	O. S. DE LA ASOCIACIÓN CIVIL PRO SINDICATO AMAS DE CASA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
001607	O. S. DEL SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE AGUAS GASEOSAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
001706	O. S. DEL PERSONAL JERARQUICO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA PARA EL PERSONAL JERARQUICO DE LA INDUSTRIA GRAFICA Y EL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA
001805	O. S. DE LOS LEGISLADORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
001904	O. S. DE LA FEDERACION DE CAMARAS Y CENTROS COMERCIALES ZONALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (O. S. FEDECAMARAS)
002006	O. S. de VIALIDAD NACIONAL
002105	O. S. PROFESIONALES DEL TURF DE LA RA (OSPROTURA)
002204	O. S. DE EMPL. Y PERS. JERARQ. DE LA ACT. DEL NEUM. ARG. DE NEUM. G. YEAR
002303	O. S. PARA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE LIMPIEZA, SERVICIOS Y MAESTRANZA DE MENDOZA
002402	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL JERARQUICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS DE CORDOBA Y AFINES
002501	O. S. DE MINISTROS, SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS
002600	O. S. DE LOS TRABAJADORES DE LA CARNE Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (OSCARA)
100106	O. S. ARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA ACEITERA DESMOTADORA Y AFINES
100205	O. S. DE ACTORES
100304	O. S. DE TECNICOS DE VUELO DE LINEAS AEREAS
100403	O. S. DEL PERSONAL SUPERIOR Y PROFESIONAL DE EMPRESAS AEROCOMERCIALES
100502	O. S. DEL PERSONAL AERONAUTICO
100601	O. S. DEL PERSONAL DE AERONAVEGACION DE ENTES PRIVADOS
100700	O. S. DEL PERSONAL TECNICO AERONAUTICO
100809	O. S. DE AERONAVEGANTES
100908	O. S. DE EMPLEADOS DE AGENCIAS DE INFORMES (O.S.E.D.I.)
101000	O. S. DEL PERSONAL DE AGUAS GASEOSAS Y AFINES
Código	Descripción
101109	O. S. DE ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS
101208	O. S. DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION
101307	O. S. DEL PERSONAL DE ARTES GRAFICAS DEL CHACO
101406	O. S. ARTES GRAFICAS DE SANTA FE

101505	O. S. DE ARTISTAS DE VARIEDADES
101604	O. S. DEL PERSONAL DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO
101703	O. S. DEL PERSONAL DEL AZUCAR DE CALILEGUA
101802	O. S. DEL PERSONAL DEL AZUCAR DEL INGENIO LA ESPERANZA
101901	O. S. DEL PERSONAL DEL AZUCAR DEL INGENIO LEDESMA
102003	O. S. DEL PERSONAL DEL AZUCAR DEL INGENIO LAS TOSCAS
102102	O. S. DEL PERSONAL DEL AZUCAR DEL INGENIO RIO GRANDE
102201	O. S. DEL PERSONAL DEL AZUCAR DEL INGENIO SAN ISIDRO
102300	O. S. DEL PERSONAL DEL AZUCAR DEL INGENIO SAN MARTIN
102409	O. S. DEL PERSONAL DEL AZUCAR DE VILLA OCAMPO
102607	O. S. DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD AZUCARERA TUCUMANA
102706	O. S. DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA AZUCARERA
102805	O. S. DE BANCARIOS
102904	O. S. DEL PERSON. DE BARRACAS DE LANAS, CUEROS Y ANEXOS
103006	O. S. DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA BOTONERA
103105	O. S. DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO
103204	O. S. DE CONDUCTORES CAMIONEROS Y PERSONAL DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS
103303	O. S. DEL PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE CARNES
103402	O. S. DEL PERSONAL DE CARGA Y DESCARGA
103600	O. S. DEL PERSONAL AUXILIAR DE CASAS PARTICULARES
103709	O. S. DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CAUCHO
103808	O. S. DEL PERSONAL DEL CAUCHO
103907	O. S. DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CAUCHO DE SANTA FE
104009	O. S. DEL PERSONAL DE CEMENTERIOS
104108	O. S. DE CERAMISTAS
104207	O. S. DEL PERSONAL DE LA CERAMICA, SANITARIOS, PORCELANA DE MESA Y AFINES
104306	O. S. DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD CERVECERA Y AFINES
104405	O. S. DEL PERSONAL CINEMATOGRAFICO DE MAR DEL PLATA
104504	O. S. DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA
104603	O. S. DE OPERADORES CINEMATOGRAFICOS
104702	O. S. DE COLCHONEROS
104801	O. S. DE COLOCADORES DE AZULEJOS, MOSAICOS, GRANITEROS, LUSTRADORES Y PORCELANEROS
104900	O. S. DE EMPLEADOS DE COMERCIO
105002	O. S. DE CONDUCTORES NAVALES
105101	O. S. DE CONSIGNATARIOS DEL MERCADO GENERAL DE HACIENDA DE AVELLANEDA
105200	INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
105309	O. S. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO DE LA CONSTRUCCION Y AFINES
105408	O. S. DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION
105507	O. S. DE LOS CORTADORES DE LA INDUMENTARIA
105606	O. S. DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CUERO Y AFINES
105705	O. S. DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CHACINADO Y AFINES
105804	O. S. DE CHOFERES DE CAMIONES
105903	O. S. CHOFERES PARTICULARES
106005	O. S. DEL PERSONAL DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES
106104	O. S. DE EMPLEADOS DE DESPACHANTES DE ADUANA
106203	O. S. DEL PERS. DE DISTRIBUIDORES CINEMATOGRAF. DE LA R.A.
106302	O. S. DE DOCENTES PARTICULARES
106401	O. S. DEL PERSONAL DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

106500	O. S. DEL PERSONAL DE EDIFICIOS DE RENTAS Y HORIZONTAL DE CAPITAL FEDERAL Y GRAN BUENOS ARIES
106609	O. S. ELECTRICISTAS NAVALES
106708	O. S. DE OBREROS EMPACADORES DE FRUTA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN
106807	O. S. DEL PERSONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA
106906	O. S. DEL PERSONAL DE ESCRIBANIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
107008	O. S. DEL PERSONAL DE ESCRIBANOS
107107	O. S. DEL PERSONAL DEL ESPECTACULO PUBLICO
107206	O. S. DEL PERSONAL DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS AUTOMATICOS
107404	O. S. DEL PERSONAL DE FARMACIA
107503	O. S. DEL PERSONAL DE LA FERIA INFANTIL
107602	O. S. DEL PERSONAL DE FERMOLAC
107701	O. S. DE FERROVIARIOS
107800	O. S. DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL FIBROCEMENTO
107909	O. S. DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA FIDEERA
108001	O. S. DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA FORESTAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
108100	O. S. DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL FOSFORO
108209	O. S. DE FOTOGRAFOS
108407	O. S. DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD FRUCTICOLA
108506	O. S. DEL PERSONAL DE MANIPULEO, EMPAQUE Y EXPEDICION DE FRUTA FRESCA Y HORTALIZAS DE CUYO
108605	O. S. DE FUTBOLISTAS
108704	O. S. DE TECNICOS DE FUTBOL
108803	O. S. DEL PERSONAL GASTRONOMICO
108902	O. S. DEL PERSONAL SUPERIOR DE GOOD YEAR ARGENTINA
109004	O. S. DEL PERSONAL GRAFICO
109103	O. S. DEL PERSONAL GRAFICO DE CORRIENTES
109202	O. S. DE GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRUAS MOVILES

Código	Descripción
109301	O. S. DEL PERSONAL DE CONSIGNATARIOS DEL MERCADO NACIONAL DE HACIENDA DE LINIERS
109400	O. S. DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL HIELO Y MERCADOS PARTICULARES
109509	O. S. DEL PERSONAL DE LOS HIPODROMOS DE BUENOS AIRES Y SAN ISIDRO
109608	O. S. DEL PERSONAL MENSUALIZADO DEL JOCKEY CLUB DE BUENOS AIRES Y LOS HIPODROMOS DE PALERMO Y SAN ISIDRO
109707	O. S. DEL PERSONAL DE IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES
109905	O. S. DEL PERSONAL DEL INGENIO SAN PABLO
110008	O. S. DEL PERSONAL DE JABONEROS
110107	O. S. DE JARDINER., PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORIC. DE R.A.
110206	O. S. DEL PERSONAL DE JOCKEY CLUB DE ROSARIO
110305	O. S. DEL PERSONAL LADRILLERO
110404	O. S. DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA LADRILLERA A MAQUINA
110503	O. S. DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA LECHERA
110602	O. S. DE LOCUTORES
110701	O. S. DE LA FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA
110800	O. S. DE LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE ELECTRICIDAD
110909	O. S. DEL PERSONAL DE LUZ Y FUERZA DE CORDOBA
111001	O. S. DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA MADERERA

111209	O. S. DEL PERSONAL DE MAESTRANZA
111308	O. S. DE MAQUINISTAS DE TEATRO Y TELEVISION
111407	O. S. DE CAPITANES DE ULTRAMAR Y OFICIALES DE LA MARINA MERCANTE
111506	O. S. CAPITANES BAQUEANOS FLUVIALES DE LA MARINA MERCANTE
111605	O. S. DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE
111704	O. S. DE ENCARGADOS APUNTAORES MARITIMOS
111803	O. S. DEL PERSONAL MARITIMO
111902	O. S. DEL SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR
112004	O. S. DEL PERSONAL SUPERIOR DE MERCEDES BENZ ARGENTINA
112103	O. S. DE LA UNIÓN OBRERA METALURGICO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
112202	O. S. DE LOS SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
112301	O. S. DEL PERSONAL DE MICROS Y OMNIBUS DE MENDOZA
112400	O. S. DE LA ACTIVIDAD MINERA
112509	O. S. MODELOS ARGENTINOS
112608	O. S. DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA MOLINERA
112707	O. S. DEL PERSONAL MOSAISTA
112806	O. S. DE MUSICOS
112905	O. S. DE MUSICOS DE CUYO
113007	O. S. DE MUSICOS DE MAR DEL PLATA
113205	O. S. DE JEFES Y OFICIALES NAVALES DE RADIOCOMUNICACIONES
113304	O. S. DE JEFES Y OFICIALES MAQUINISTAS NAVALES
113403	O. S. DEL PERSONAL NAVAL
113601	O. S. DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL NEUMATICO
113700	O. S. DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA NAVAL
113809	O. S. DE COMISARIOS NAVALES
113908	O. S. DEL PERSONAL DE PANADERIAS
114000	O. S. DE PANADEROS, PASTELEROS Y FACTUREROS DE ENTRE RIOS
114109	O. S. DEL PERSONAL DEL PAPEL, CARTON Y QUIMICOS
114208	O. S. DE LA INDUSTRIA DE PASTAS ALIMENTICIAS
114307	O. S. TRABAJ. PAST, CONFIT, PIZZEROS, HELAD. Y ALFAJ. DE LA R.A.
114505	O. S. DE PATRONES DE CABOTAJE DE RIOS Y PUERTOS
114604	O. S. DE PELETEROS
114703	O. S. DEL PERSONAL DE PELUQUERIAS, ESTETICA Y AFINES
114802	O. S. DE OFICIALES PELUQUEROS Y PEINADORES
114901	O. S. OFICIALES PELUQUEROS Y PEINADORES DE ROSARIO
115003	O. S. DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD PERFUMISTA
115102	O. S. DE TRABAJADORES DE PRENSA DE BUENOS AIRES
115201	O. S. DEL PERSONAL DE LA INDUST. DEL PESCADO DE MAR DEL PLATA
115300	O. S. DE PETROLEROS
115409	O. S. DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO
115508	O. S. DE PETROLEROS DE CORDOBA
115607	O. S. DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
115706	O. S. DE PILOTOS DE LINEAS AEREAS COMERCIALES Y REGULARES
115805	O. S. DEL PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURA
115904	O. S. DEL PERSONAL DE ACADEMIAS PITMAN
116006	O. S. DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL PLASTICO
116105	O. S. DE CAPATACES ESTIBADORES PORTUARIOS
116204	O. S. DE PORTUARIOS ARGENTINOS
116303	O. S. PORTUARIOS DE BAHIA BLANCA
116402	O. S. PORTUARIOS DE NECOCHEA Y QUEQUEN
116501	O. S. PORTUARIOS DE ROSARIO
116600	O. S. PORTUARIOS DE SAN LORENZO
116709	O. S. PORTUARIOS DE PUERTO SAN MARTIN Y BELLA VISTA
116808	O. S. PORTUARIOS PUERTO SAN NICOLAS

116907	O. S. PORTUARIOS DE SAN PEDRO
117009	O. S. PORTUARIOS DE SANTA FE
117108	O. S. PORTUARIOS DE VILLA CONSTITUCION
117207	O. S. DEL PERSONAL DE PRENSA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
117405	O. S. DEL PERSONAL DE PRENSA DE BAHIA BLANCA
117603	O. S. DEL PERSONAL DE PRENSA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
117702	O. S. DEL PERSONAL DE PRENSA DE MAR DEL PLATA
117801	O. S. DEL PERSONAL DE PRENSA DE MENDOZA
118002	O. S. EMPLEADOS DE PRENSA DE CORDOBA
118101	O. S. DE PROFESIONALES DE LA OS DEL PERSONAL DEL PAPEL, CARTON Y QUIMICOS

Código	Descripción
118200	O. S. DE AGENTES DE PROPAGANDA MÉDICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
118309	O. S. DE AGENTES DE PROPAGANDA MÉDICA DE CORDOBA
118408	O. S. DE AGENTES DE PROPAGANDA MÉDICA DE ENTRE RIOS
118507	O. S. DE AGENTES DE PROPAGANDA MÉDICA DE ROSARIO
118606	O. S. DEL PERSONAL DE LA PUBLICIDAD
118705	O. S. DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS
118804	O. S. DE RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS
118903	O. S. DEL PERSONAL DE RECOLECCION Y BARRIDO DE ROSARIO
119005	O. S. DEL PERSONAL DE REFINERIAS DE MAIZ
119104	O. S. DE LA INDUSTRIA DE MATERIALES REFRACTARIOS Y AFINES
119203	O. S. DE RELOJEROS Y JOYEROS
119302	O. S. DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
119401	O. S. DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA SALINERA
119500	O. S. DEL PERSONAL DE LA SANIDAD ARGENTINA
119609	O. S. DEL PERSONAL DE INSTALACIONES SANITARIAS
119708	O. S. DEL PERSONAL DE SEGURIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL E INVESTIGACIONES PRIVADAS
119807	O. S. DEL PERSONAL DEL SEGURO
119906	O. S. DE SERENOS DE BUQUES
120108	O. S. DE TECNICOS, PROFESIONALES, EMPLEADOS Y SUPERVISORES DE INFORMATICA TELECOMUNICACIONES. S.A. Y CIMET S.A.
120207	O. S. DEL PERSONAL DE STANDARD ELECTRIC
120306	O. S. DEL PERSONAL DE SUPERVISION DE LA EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
120405	O. S. DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA EMPRESA SUBTERRANEOS BUENOS AIRES
120504	O. S. DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL TABACO
120603	O. S. DE EMPLEADOS DEL TABACO
120702	O. S. DEL PERSONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
120801	O. S. DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES (OSTRAC)
120900	O. S. DEL PERSONAL DE TELEVISION
121002	O. S. DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA TEXTIL
121101	O. S. DE EMPLEADOS TEXTILES Y AFINES
121200	O. S. DE TINTOREROS, SOMBREREROS Y LAVADEROS
121309	O. S. DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL TRACTOR
121408	O. S. DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE ROSARIO
121507	O. S. DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CORDOBA
121606	O. S. DE CONDUCTORES DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS

121705	O. S. DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD DEL TURF
121804	O. S. CONDUCTORES DE TAXIS DE CORDOBA
121903	O. S. DE VAREADORES
122005	O. S. DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES
122104	O. S. DE VIAJANTES VENDEDORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
122203	O. S. DE VIAJANTES DE COMERCIO
122302	O. S. DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD VIAL
122401	O. S. DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO
122500	O. S. DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO
122609	O. S. DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD VITIVINICOLA
122708	O. S. DEL PERSONAL DE VIALIDAD NACIONAL
122807	O. S. DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL E INVESTIGACIONES PRIVADAS DE CORDOBA
122906	O. S. DEL PERSONAL. ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS Y LAVADEROS AUTOMATICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
123008	O. S. PARA EL PERSONAL DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS AUTOMATICOS Y GOMERIAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
123107	O. S. DE TALLERISTAS A DOMICILIO
123206	O. S. DE BAÑEROS Y AFINES DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON
123305	O. S. DEL PERSONAL DE SOCIEDADES DE AUTORES Y AFINES
123404	O. S. DEL PERSONAL DE PRENSA DE ROSARIO
123503	O. S. DEL PERSONAL DE PRENSA DE TUCUMAN
123602	O. S. DE TRABAJADORES DE PERKINS ARGENTINA S.A.I.C.
123701	O. S. DE PEONES DE TAXIS DE LA CAPITAL FEDERAL
123800	O. S. DEL PERSONAL GUARDAVIDAS Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
123909	O. S. DE VENDEDORES AMBULANTES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
124001	O. S. DE BOXEADORES AGREMIADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
124209	O. S. DE EMBALADORES, DESCARTADORES Y ALAMBRADORES SAN PEDRO
124308	O. S. DE EMPLEADOS Y OBREROS GASTRONOMICOS DE TUCUMAN
124407	O. S. PARA EL PERSONAL DE EMPRESA DE LIMPIEZA, SERVICIOS DE MENDOZA
124506	O. S. DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL GAS
124704	O. S. DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AVICOLA Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
124803	O. S. DE ARBITROS DE LA ASOCIACIÓN DEL FUTBOL ARGENTINO
124902	O. S. DE LA FEDERACION NACIONAL DE SINDICATOS DE CONDUCTORES DE TAXIS
125004	O. S. YACIMIENTOS CARBONIFEROS
125103	O. S. DE LOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELECTRICA
125202	O. S. DE CAPITANES, PILOTOS Y PATRONES DE PESCA (VER 000505)
125301	O. S. FEDERAL DE LA FEDERACION DE TRABAJADORES OBRAS SANITARIAS
125400	O. S. PARA EL PERSONAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (VER 001003)
125509	O. S. DE LA FEDERACION ARGENTINA DEL TRABAJADOR DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES
125608	O. S. DEL PERSONAL SUPERIOR DE LA INDUSTRIA DEL GAS Y AFINES
125707	O. S. UNIÓN PERSONAL DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES CIVIL DE LA NACION
125806	O. S. DEL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA
125905	O. S. ARBITROS DEPORTIVOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
126007	O. S. DE LA FEDERACION GREMIAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y SUS DERIVADOS

Código	Descripción
126106	O. S. DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION PRIVADA

126205	O. S. DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
126304	O. S. BANCARIA ARGENTINA
126403	O. S. MÉDICA AVELLANEDA
126502	O. S. DE LA CONFEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES ARGENTINA (O.S.C.O.E.M.A)
126601	O. S. DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS DE ZARATE CAMPANA
126700	O. S. DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD AZUCARERA TUCUMANA
126809	O. S. DE CONDUCT. DE REMISES Y AUTOS AL INSTANTE Y AFINES
126908	O. S. DE LOS MEDICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
127000	O. S. DE TRABAJADORES DE ESTACIONES DE SERVICIO (OSTES)
127109	O. S. DEL PERSONAL DE TELECOMUNICACIONES SINDICATO BUENOS AIRES (OSPETELCO)
127208	O S. DE MANDOS MEDIOS DE TELECOMUNICACIONES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Y MERCOSUR (OSMMEDT)
127307	O. S. DE TRABAJADORES VIALES Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
200103	O.S. DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
200202	O. S. CENTRO REGIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS
200301	O. S. DE LAS SECRETARÍAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, COMERCIO INTERIOR Y MINERIA
200400	O. S. DEL PERSONAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. Y DE LAS COMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
200509	O. S. DEL MINISTERIO DE DEFENSA
200608	O. S. FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
200707	O. S. GAS DEL ESTADO
200806	DIRECCIÓN GENERAL DE O. S. DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
200905	O. S. DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
201007	O. S. DE EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
201106	DIRECCIÓN GENERAL DE O. S. DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
201205	O. S. DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
201304	DIRECCIÓN DE O. S. DE LA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
201403	O. S. DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS ARIES
201502	O. S. DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
201700	O. S. YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
201809	O. S. YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
201908	INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y SUS ENTES AUTARQUICOS Y DESCENTRALIZADOS
300100	O. S. ANILSUD
300308	O. S. BOROQUIMICA S.A.M.I.C.A.F.
300407	O. S. DE LA EMPRESA PRIVADA CELULOSA ARGENTINA S.A.
300506	O. S. CORPORACION CEMENTERA ARGENTINA
300605	O. S. DEL PERSONAL DE CERAMICA SAN LORENZO
300704	O. S. CERAS JOHNSON
300803	O. S. CALILEGUA S.A.A.I.C.
301004	O. S. DESTILERIAS SAN IGNACIO S.A.I.C.
301103	O. S. DUNLOP ARGENTINA LIMITADA
301202	O. S. DUPERIAL ORBEA
301301	O. S. COMPAÑIA EMBOTELLADORA ARGENTINA
301400	O. S. ELECTROCLOR S.C.A.
301509	O. S. MUTUALIDAD EMPLEADOS FIRESTONE
301608	O. S. AUTOLATINA ARGENTINA S.A.

301707	O. S. DE ALLIED DOMECD ARGENTINA. S.A (ANTERIOR DENOMINACIÓN O. S. HIRAN WALKER S.A.)
301806	O. S. SOCIEDAD MINERA HIERRO PATAGONICOS DE SIERRA GRANDE
301905	O. S. DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
302007	O. S. INGENIO RIO GRANDE S.A.
302106	O. S. PARA DIRECTIVOS, TECNICOS Y EMPLEADOS DE JOHN DEERE ARGENTINA
302205	O. S. LEDESMA S.A.A.I.
302304	O. S. COMPAÑIA MINERA AGUILAR S.A.
302403	O. S. MOLINOS RIO DE LA PLATA
302502	O. S. PASA PETROQUIMICA ARGENTINA S.A.
302601	O. S. COOPERATIVA DE ASISTENCIA MUTUA Y TURISMO DEL PERSONAL DE LAS SOCIEDADES PIRELLI LIMITADA
302700	O. S. COMPAÑIA QUIMICA S.A.
302809	O. S. REFINERIAS DE MAIZ S.A.I.C.F.
302908	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES
303000	O. S. SULFACID S.A.I.F.Y C.
303109	O. S. SUPERCO
303208	O. S. EMPRESA PRIVADA WITCEL S.A.
303307	O. S. CABOT ARGENTINA
303406	O. S. DEL PERSONAL DE SHELL CAPSA
303505	O. S. DEL PERSON. DE LA COMPAÑIA GRAL. DE COMBUSTIBLES S.A.
303604	O. S. DE IPAKO S.A.
303703	O. S. DEL PERSONAL DE PBBPOLISUR DE BAHIA BLANCA
303802	O. S. DE ARBITRO DEL FUTBOL ARGENTINO
303901	O. S. DE FORD ARGENTINA S.A.
304003	O. S. DE VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.
400107	O. S. DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA ALIMENTACION Y DEMAS ACTIVIDADES EMPRESARIAS
400206	O. S. DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ ARGENTINA
400305	O. S. COOPERATIVA LIMITADA DE ASISTENCIA MEDICA, FARMACEUTICA, CREDITO Y CONSUMO DEL PERSONAL SUPERIOR DE LA INDUSTRIA DEL CAUCHO Y OTRAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES
400404	O. S. DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA INDUSTRIA CERVECERA Y MALTERA

Código	Descripción
400503	O. S. ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN Y JERERQUICO DE LA INDUSTRIA DEL CIGARRILLO
400602	O. S. DEL PERSONAL DIRECTIVO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
400701	O. S. CAMARA DE LA INDUSTRIA CURTIDORA ARGENTINA
400800	O. S. DE EJECUTIVOS. Y DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS
400909	O. S. ACCIÓN SOCIAL DE EMPRESARIOS
401001	O. S. DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE ACTUAN EN FRUTOS DEL PAIS
401100	O. S. DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN ALFREDO FORTABAT
401209	O. S. DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA INDUSTRIA METALURGICA Y DEMAS ACTIVIDADES EMPRESARIAS
401308	O. S. PARA EL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA INDUSTRIA MADERERA
401407	O. S. PARA EL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA
401506	ASOCIACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES PARA EMPRESARIOS Y PERSONAL DE DIRECCIÓN DE

	EMPRESAS DE LA PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS
401605	O. S. DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA INDUSTRIA PRIVADA DEL PETROLEO
401704	O. S. DE DIRECTIVOS Y EMPRESARIOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS
401803	O. S. ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE PHILIPS ARGENTINA (AMPAR)
401902	O. S. DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE PERFUMERIAS E. W. HOPE
402004	O. S. DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA SANIDAD LUIS PASTEUR
402103	O. S. ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA INDUSTRIA SIDERURGICA
402202	O. S. MUTUALIDAD INDUSTRIAL TEXTIL ARGENTINA
402301	O. S. ASOCIACIÓN DEL PERSONAL SUPERIOR DE LA ORGANIZACIÓN TECHINT
402400	O. S. PARA EL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA INDUTRIA VITIVINICOLA Y AFINES
402509	O. S. Y.P.F.
402608	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA EMPRESARIOS Y PERSONAL DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS DEL COMERCIO, SERVICIOS, PRODUCCION, INDUSTRIA Y CIVIL
402707	O. S. DE DIRECCIÓN OSD0
500104	INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
500203	INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Código	Descripción
500302	INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
500401	O. S. PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
500500	O. S. PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
500609	INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
500708	INSTITUTO DE OS PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y DE OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS
500807	INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
500906	O. S. PARA EL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
501107	INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LAS ACTIVIDADES RURALES Y AFINES
501206	INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE SEGUROS, REASEGUROS, CAPITALIZACION Y AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA
501404	INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
501503	INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES
600200	ASOCIACIÓN REGIONAL BARILOCHE DE OBRAS SOCIALES
600309	ASOCIACIÓN DE OBRAS SOCIALES DE BELLA VISTA
600408	ASOCIACIÓN DE OBRAS SOCIALES DE COMODORO RIVADAVIA
602305	ASOCIACIÓN DE OBRAS SOCIALES DE ROSARIO
602701	ASOCIACIÓN DE OBRAS SOCIALES DE SAN JUAN
603100	ASOCIACIÓN DE OBRAS SOCIALES DE TRELEW
700108	O. S. DEL PERSONAL MUNICIPAL DE AVELLANEDA
700801	O. S. DEL PERSONAL MUNICIPAL DE LA MATANZA
701002	O. S. DEL PERSONAL MUNICIPAL DE TRES DE FEBRERO
701101	O. S. DEL PERSONAL MUNICIPAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
701200	O. S. TRABAJADORES MUNICIPALES DE GRAL. PUEYRREDON
800105	O. S. ATANOR S.A. MIXTA
800204	O. S. FORJA ARGENTINA S.A.I.C.
800303	O. S. PAPEL MISIONERO S.A.I.F. Y C.

800402	O. S. PETROQUIMICA GENERAL MOSCONI
800501	O. S. DE ACEROS PARANA SA Y EMPRESAS ANTECESORAS
900102	O. S. FIAT